



ASUNTO: DICTAMEN DE LA COMISIÓN EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES RESOLVIENDO EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1676-LXI-18.

HONORABLES REGIDORES DEL H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE ZAPOTLÁN EL GRANDE, JALISCO.

PRESENTE

Quienes motivan y suscriben el presente dictamen, **DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS, C. EUGENIA MARGARITA VIZCAINO GUTIERREZ Y C.DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRÁN**, en nuestro carácter de Regidores Integrantes de la Comisión Edilicia Permanente ~~de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del~~ Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, con fundamento en los artículos 115 fracciones I y II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1,2,3,73,77,85 fracción IV y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 1,2,3, 5,10,27,29,30,34,35, 49 y 50 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, así como lo normado en los artículos 40,47,57,87 fracción II, 104,105,106,107,108 y demás relativos y aplicables del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; al amparo de lo dispuesto, presentamos a la consideración de este Pleno, **“Dictamen de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones resolviendo en relación al Acuerdo Legislativo 1676-LXI-18.”**, con base en los siguientes

ANTECEDENTES:

1. Que la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en su artículo 115 establece que los Estados adoptarán, para su régimen interior, la forma de Gobierno republicano, representativo, popular, teniendo como base de su división territorial y de su organización política y administrativa el Municipio libre; la Constitución Política del Estado de Jalisco en sus artículos 73, 77, 80, 88 y demás relativos y aplicables establece la base de la organización política y administrativa del estado de Jalisco que reconoce al municipio personalidad jurídica y patrimonio propio; estableciendo los mecanismos para organizar la administración pública municipal; La Ley del Gobierno y la Administración Pública del Estado de Jalisco en sus artículos 2, 37, 38, y demás relativos y aplicables reconoce al municipio como nivel de Gobierno, base de la organización política, administrativa y de la división territorial del Estado de Jalisco.
2. El día 08 de marzo del 2018, mediante oficio No.86/2018 signado por la Lic. Matilde Zepeda Bautista Síndico Municipal, se remitió a la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones el Acuerdo Legislativo No. **1676-LXI-18** aprobado por la Sexagésima Primera Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco en sesión verificada el día 28 de febrero del dos mil dieciocho presentado por los Diputados **ERIKA LIZBETH RAMÍREZ PÉREZ, OMAR HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ Y SERGIO MARTÍN ARCEO GARCÍA.**
3. Con fecha 15 de marzo del 2018 se envió el oficio No.0164/2018 signado por el Regidor Leopoldo Sánchez Campos dirigido al Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal, donde se le comunica en relación al Acuerdo Legislativo 1676-LXI-18, dirigido a los 125 Ayuntamientos del Estado de Jalisco para que de considerarlo viable y en la medida de lo posible puedan trabajar de forma coordinada para buscar asesorar, inspeccionar y verificar los servicios que se prestan en los Centros de Rehabilitación donde se tratan adicciones como el alcoholismo y la drogadicción, para que los mismos presten un servicio acorde a las

necesidades de cada interno, que tenga como finalidad revisar la infraestructura de las instalaciones, el tipo de servicios que ofrece y que además el modelo terapéutico que se brinda sea el correcto, todo ello según las facultades y atribuciones de cada uno; así como para buscar generar los programas que permitan combatir y prevenir estas actividades en el Estado.

4. El día 23 de marzo de la anualidad en curso se reunieron los integrantes de las Comisiones Edilicias permanentes de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones contando con la presencia del **MTRO. JOSÉ LUIS SÁNCHEZ CAMPOS COORDINADOR DE SALUD MUNICIPAL**, con la finalidad de analizar y obtener los elementos necesarios para dictaminar en relación al Acuerdo Legislativo **1676-LXI-18**.

-
5. Con fecha 23 de Marzo del 2018 se recibió oficio No.014/2018 signado por el Mtro. José Luis Sánchez Campos Coordinador de Salud Municipal, quien señala que referente al análisis del Acuerdo Legislativo No.1676-LXI-18, el Municipio no está facultado para revisar los Centros de Rehabilitación, por lo que se sugiere los siguientes puntos:

- Legislar para que la Secretaría de Salud Jalisco realice campañas permanentes en los tres niveles escolares básica, media superior y superior con la finalidad de hacer trabajo preventivo.
- Legislar para que dichos centros cumplan con una serie de requisitos para poder operar, de acuerdo a la NOM-028-SSA2-2009 y con fundamento en el Artículo 130-Bis de la Ley de Salud del Estado de Jalisco.

6. Establecidos los antecedentes de la iniciativa de origen los integrantes de la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, que suscribimos el presente dictamen manifestamos los siguientes:

CONSIDERANDOS

- I. De conformidad con lo establecido en los artículos 40 fracciones I y II, del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco en relación con lo estipulado por el artículo 50 fracción II de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, la Comisión Edilicia Permanente de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones es competentes para conocer y dictaminar en relación Acuerdo Legislativo No.1676- LXI-18, señalado en el proemio del presente dictamen.
- II. El artículo 126-Ter de la Ley de Salud del Estado de Jalisco establece que el Consejo Estatal contra las Adicciones es el órgano técnico especializado de la Secretaría de Salud Jalisco que tiene por objeto promover y apoyar las acciones de los sectores público, social y privado dirigidas a prevenir y atender los problemas de salud pública causados por las adicciones. El Consejo Estatal contra las Adicciones, a través de la Secretaría, deberá establecer convenios de colaboración con los municipios de Jalisco para la instalación de Consejos Municipales contra las Adicciones. En relación con el artículo 126-Quáter que señala que los ayuntamientos, para la prevención y atención de las adicciones, deberán establecer convenios con las autoridades estatales y federales, con el fin de fomentar, desarrollar, promover, apoyar y coordinar los programas de prevención y atención, así como la difusión y socialización de éstos.
- III. Los Regidores integrantes de las comisiones dictaminadoras resuelven en relación al Acuerdo Legislativo No.1676- LXI-18 de conformidad a las atribuciones que le competen al Municipio establecidas en la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco en el artículo 38 bis donde se otorga la facultad a los

Ayuntamiento de conformar consejos consultivos ciudadanos para que apoyen y asesoren a la autoridad municipal en las áreas que para tal efecto establezcan los ordenamientos municipales respectivos, por cual en el Municipio contamos con el **CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES**, donde se trabaja de manera coordinada con diversas dependencias e instituciones participando de forma activa el Consejo Estatal contra las Adicciones (CECAJ) y el Centro de Atención Primaria en Adicciones (CAPA), con la finalidad de hacer un trabajo interinstitucional para tener mayor magnitud y trascendencia ya que sin duda el abuso y dependencia de sustancias psicoactivas, constituye un grave problema social y de salud pública, con importantes consecuencias negativas que trascienden del ámbito de la salud individual y repercuten en la familia, la escuela y la sociedad.

IV. El uso, abuso y dependencia al tabaco, a las bebidas alcohólicas y a otras sustancias psicoactivas o psicotrópicas, de empleo lícito o ilícito, constituyen un grave problema de salud pública por ello nuestro Municipio se realizan labores de prevención, dentro del marco del 31 de mayo Día Internacional Sin Tabaco donde se coordinan actividades ente diversas dependencias como son: la Secretaría de Salud, Comité Municipal para la prevención del VIH/SIDA (COMUSIDA ZAPOTLÁN), Centro Universitario del Sur y Coordinación de Salud Municipal, dentro del marco del 26 de junio día internacional contra el uso indebido y tráfico ilícito de drogas se realizan actividades de capacitación Regional de Redes de Prevención de Adicciones con los alumnos de las escuelas Secundarias del Municipio coordinadas con el Centro Integral de Salud Mental (CISAME), Delegación Regional de la Secretaría de Educación (DRSE), Centro de Seguridad Social y Coordinación de Salud municipal, así como en el mes de octubre se realizan los Programas preventivos conductor designado, taxi seguro y el operativo alcoholímetro para operar en zonas o crueros claves de la ciudad, colocando brazaletes a los conductores designados para identificarlos como personas sobrias a cargo del volante donde se coordinan acciones con el Centro Universitario del Sur, Coordinación de Salud Municipal, Dirección General de Seguridad Pública, Dirección de Tránsito y movilidad.

Por lo anteriormente fundado, considerado y deliberado, en los términos de los artículos 104, 105, 106, 107 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco; que rige a este órgano de gobierno quienes integramos la Comisión Edilicia de Desarrollo Humano, Salud Pública e Higiene y Combate a las Adicciones del Ayuntamiento de Zapotlán el Grande, Jalisco, declaramos procedente y elevamos al Pleno del Ayuntamiento para su análisis, discusión y en su caso aprobación los siguientes puntos:

RESOLUTIVOS:

ÚNICO: Se instruye al Secretario General del Ayuntamiento para que remita la aprobación del presente dictamen al Honorable Congreso del Estado para su conocimiento y efectos legales correspondientes.

ATENTAMENTE

"2018. CENTENARIO DE LA CREACIÓN DEL MUNICIPIO DE PUERTO VALLARTA Y DEL XXX ANIVERSARIO DEL NUEVO HOSPITAL CIVIL DE GUADALAJARA"

"2018, AÑO DEL CENTENARIO DEL NATALICIO DEL ESCRITOR UNIVERSAL ZAPOTLENSE JUAN JOSÉ ARREOLA ZUÑIGA"

CD. GUZMAN, MUNICIPIO DE ZAPOTLAN EL GRANDE, JALISCO, ABRIL 17 DEL 2018

LA COMISIÓN EDILICIA DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES.

DR. LEOPOLDO SÁNCHEZ CAMPOS
PRESIDENTE DE LA COMISIÓN

SALA DE REGIDORES

E. Margarita Vizcaíno
C. EUGENIA MARGARITA VIZCAÍNO GUTIERREZ
VOCAL DE LA COMISIÓN

C. Dora Margarita Cárdenas
C. DORA MARGARITA CÁRDENAS BELTRÁN,
VOCAL DE LA COMISIÓN

(ESTA FOJA DE FIRMAS CORRESPONDE DICTAMEN DE LA COMISION EDILICIA PERMANENTE DE DESARROLLO HUMANO, SALUD PÚBLICA E HIGIENE Y COMBATE A LAS ADICCIONES RESOLVIENDO EN RELACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 1676-LXI-18.)

C.c.p.-Archivo
AIPF/yscs